CAPITULO I **1. DESCRIPCION GENERAL**	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MAESTRO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABIO AL SEÑOR CARLOS JULIO PINZON VELASQUEZ.**
1.1. ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO	**SEPTIEMBRE 22 DE 2026**
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	**JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA**
1.3. CARGO FUNCIONARIO	**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO**
1.4. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATACION DIRECTA**

CAPITULO II

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. MARCO JURIDICO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

1) Que la ley 136 de 1994, en su artículo 148 regula, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. En similar sentido el artículo 149 de la citada ley prevé, que "Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.

2) Siendo ASOCENTRO una entidad administrativa, regida por el derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestal independiente de los municipios que la integran, regida por sus propios estatutos y que para el desarrollo de su objetivo goza de los derechos, prerrogativas, exenciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación Pública se desarrolla el presente estudio de necesidad y conveniencia acorde con lo preceptuado en el estatuto de contratación Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.2.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, desarrollado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO elabora el presente estudio previo de necesidad y conveniencia, como requisito indispensable y previo al inicio del proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Este estudio tiene como finalidad identificar de manera clara la necesidad institucional, definir el objeto contractual, establecer la justificación técnica, jurídica y financiera del contrato, así como prever las condiciones necesarias para garantizar una adecuada ejecución contractual, en armonía con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

2.2.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Constitución Política de Colombia
Artículo 2: establece los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos.
Artículo 209: consagra los principios de la función administrativa, entre ellos la transparencia, economía, eficacia, moralidad, imparcialidad y publicidad.
Artículo 267: dispone que la gestión fiscal debe desarrollarse con eficiencia, economía y equidad, bajo control fiscal.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Norma fundamental que regula la actividad contractual estatal, definiendo principios (transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía) y reglas aplicables a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

Ley 1150 de 2007
Modifica y desarrolla la Ley 80 de 1993 para introducir medidas de eficiencia, transparencia y mecanismos de selección de contratistas. Establece las modalidades de selección y las reglas especiales para la contratación directa.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
Refuerza los mecanismos de prevención y sanción de la corrupción en la gestión pública. Introduce obligaciones y controles adicionales para los procesos contractuales, incluidos los de contratación directa.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Regula las actuaciones administrativas y el control judicial, incluyendo actos previos y posteriores al proceso contractual, así como la regulación de la responsabilidad administrativa.

Decreto-Ley 019 de 2012 – Ley Anti trámites
Establece disposiciones para simplificar los trámites de la administración pública, varias de las cuales impactan la planeación y ejecución contractual.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
Compila la reglamentación del Estatuto General de Contratación.
Regula aspectos clave para este proceso, entre ellos:
Documentos del proceso contractual.
Contenido de los estudios previos.
Obligación de publicar y gestionar los procesos contractuales en SECOP II cuando la entidad ha migrado al sistema.

2.2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Asociación de Municipios de Sabana Centro ASOCENTRO, como ente estatal tiene a cargo el cumplimiento de una serie de obligaciones y servicios, establecidos por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, artículos 148 y 149, acuerdo 007 de 2021 mediante el cual se actualizan los estatutos de la entidad su misión y visión, para cuyo desarrollo y efectiva ejecución celebra convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

Que mediante acuerdo 04 de 2024, la asamblea general de socios de la entidad aprobó la actualización del plan estratégico institucional "Asocentro Una Gran Región".

Que la Subdirección de Planeación, Gestión y Desarrollo de la entidad presenta los estudios previos de esta contratación, en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la Contratación Pública y acorde con los manuales que para su efecto ha desarrollado la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Que, atendiendo a las necesidades operativas previamente manifestadas por la Alcaldía Municipal de Tabio, durante la vigencia 2026 ASOCENTRO suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 03 con el señor CARLOS JULIO PINZON VELASQUEZ, cuyo objeto se encuentra relacionado con la prestación de servicios como maestro de obra, para el apoyo en la ejecución de actividades de mantenimiento, reparaciones menores, adecuaciones y atención de requerimientos en la infraestructura pública del Municipio de Tabio, con un plazo inicial de OCHO (8) MESES, contrato que ha permitido atender los requerimientos formulados por la Administración Municipal en el marco de las actividades propias de mantenimiento y conservación de la infraestructura pública.

Que, en atención a la continuidad de las necesidades operativas de la Secretaría de Infraestructura y a los requerimientos actualmente manifestados por la Alcaldía Municipal de Tabio, mediante comunicado de fecha 16 de septiembre de 2026, suscrito por el señor Alcalde Municipal CARLOS JAVIER JULIO TORRES, se solicitó a ASOCENTRO la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 03, por un término de tres (3) meses, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo técnico requerido para la ejecución y control de actividades de mantenimiento, reparaciones menores, adecuaciones y atención prioritaria de los requerimientos que se presenten en la infraestructura pública municipal, principalmente en lo relacionado con el mantenimiento y mejoramiento vial.

Atendiendo a las necesidades manifestadas por la Alcaldía Municipal de Tabio, se requiere dar continuidad a las actividades de mantenimiento, reparaciones menores, adecuaciones y atención prioritaria de los requerimientos que se presenten en la infraestructura pública municipal, con el propósito de contribuir a su adecuada conservación, funcionamiento y sostenibilidad.

En este sentido, se hace necesario continuar contando con personal con experiencia e idoneidad para ejecutar labores de mano de obra relacionadas con el mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de las estructuras, instalaciones y espacios públicos del Municipio de Tabio, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tabio.

La continuidad de estas actividades resulta necesaria para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento que se presenten en los diferentes escenarios e inmuebles públicos, evitando el deterioro de la infraestructura y contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas para su uso y funcionamiento. Así mismo, se tiene en cuenta que ASOCENTRO no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para atender directamente este tipo de labores, por lo que se requiere disponer de un maestro de obra que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para la ejecución de las actividades requeridas por el Municipio.

Que mediante comunicado de fecha 16 de septiembre de 2026, el señor Alcalde Municipal de Tabio, CARLOS JAVIER JULIO TORRES, solicitó a la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO autorizar y gestionar, con cargo a la compensación correspondiente a los aportes realizados por el Municipio, la adición y prórroga por un término de tres (3) meses de los Contratos de Prestación de Servicios No. 003 y 004, atendiendo a las necesidades operativas de la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo técnico requerido para la ejecución y control de las actividades de mantenimiento, reparaciones menores, adecuaciones y atención prioritaria de los requerimientos que se presenten en la infraestructura pública municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y a la continuidad de las intervenciones programadas, principalmente aquellas relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento vial. Que teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar, no se requiere un perfil educativo específico, dejando como precedente que las hojas de vida fueron aportadas por el municipio de Tabio, con el fin de garantizar que la mano de obra contratada contribuya a disminuir los índices de desempleo del municipio.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentran el mantenimiento de infraestructura pública del Municipio de Tabio, específicamente limpieza de cunetas, andenes, alcantarillas, vallados, zonas verdes, parques, bosques entre otras que disponga el municipio por lo que se hace necesario contratar un **maestro de obra** para garantizar la correcta ejecución de las labores solicitadas.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **CARLOS JULIO PINZON VELASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.194.906 de Tabio, se estableció que cumple con los requisitos necesarios para las funciones a realizar.

Por todo lo anterior LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MAESTRO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABIO AL SEÑOR CARLOS JULIO PINZON VELASQUEZ

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Cumplimiento de todas las actividades descrita en las obligaciones del contrato.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Tipo de Bien o Servicio
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica para que ejecute el objeto de las obligaciones del contrato desarrollando las actividades que lleven al desarrollo del objeto del mismo.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Autorizaciones: No se requieren
Permisos: No se requieren.
Licencias: No se requieren

CAPITULO IV

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la ASOCIACION la suscripción de un contrato de prestación de servicios de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, este último que dispone ”Para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

4.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de contratación directa corresponden a los que a continuación se relacionan:

Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, este último que dispone ”Para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

CAPITULO V
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO ASOCENTRO cuenta con disponibilidad presupuestal 2026000201 del rubro; 2.3.2.02.02.005.02 denominado “Servicios de la construcción/Aportes Municipios” por valor de Nueve millones trescientos mil pesos M/CTE ($9.300.000)**,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5.2. JUSTIFICACION DEL ANALISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

Análisis Del Sector

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a). Análisis de mercado; b). Análisis de la demanda y c). Análisis de la Oferta.

Análisis del Mercado:
El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario de la economía en el sector de servicios, por tratarse de un contrato de prestación de servicios para dar apoyo a la Subdirección de Planeación, Gestión y Desarrollo.

AÑO	Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2023	MYCA-SOP-CD-076-2023	CONTRATACION DIRECTA	REALIZAR TRABAJOS COMO AYUDANTE DE OBRA PARA LA REHABILITACION A NIVEL DE PAVIMENTO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$7.700.000
2023	FACATATIVA-DI-590-23	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE SE DESEMPEÑE EN OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, VÍAS URBANAS Y RURALES COMO AYUDANTE DE OBRA EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.	$8.415.000
2023	FDLSUBACD-139-2023(84231)	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AYUDANTE DE OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO PEATONAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA GESTIÓN COMPARTIDA EN LA LOCALIDAD DE SUBA.	$10.800.000
2024	FDLF-CD-008-2024(103231)	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO RASTRILLERO Y/O AYUDANTE DE OBRA CIVIL, QUE CON LLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON.	$11.520.000
2025	CD-AMT001282025	CONTRATACION DIRECTA	SIT-59 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE OBRA TODERO, PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL. MUNICIPIO DE TUNJA.	$7.500.000
2025	FDLK-CD-888-2025(143704)	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AYUDANTE DE OBRA COMPLEMENTARIA A LAS ACCIÓNES DE MOVILIDAD Y MANTENIMIENTO VIAL REALIZADAS CON LA MAQUINARIA PESADA Y SUS OPERARIOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	$4.050.000
2025	CD-AMT019282025	CONTRATACION DIRECTA	SIT-116 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE OBRA, PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE TUNJA.	$3.583.333
2025	INF2873-PSA-2025	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE DE OBRA EN LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA POR LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL QUINDIO DE ARMENIA	$6.000.000
2025	MP-2043-2025	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE DE OBRA.	$11.200.000
2025	CD-244-2025	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE DE OBRA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES DE LAS VÍAS E INTERVENCIONES DEL ESPACIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE DE OBRA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES DE LAS VÍAS E INTERVENCIONES DEL ESPACIO$	$12.500.000

Análisis de la demanda
El servicio a adquirir por la Asociación de Municipios de sabana centro - ASOCENTRO toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por ASOCENTRO en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados y archivo de la entidad.

AÑO	Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2024	05 DE 2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOLDADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ AL SEÑOR GERMAN ARCOS MORENO.	$26.100.000
2024	06 DE 2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AYUDANTE DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ AL SEÑOR DARIO ALFONSO PARRA VERANO.	$23.200.000
2024	058 DE 2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOLDADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ AL SEÑOR PEDRO ELIECER ANGEL PAPAGAYO.	$15.120.000
2024	060 DE 2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TABIO.	$14.580.000

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

2024	063 DE 2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AYUDANTE DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TABIO.	$11.360.000
2024	068 DE 2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLOMERO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ AL SEÑOR CARLOS OLIVO GARZON MORALES.	$11.430.000
2025	022 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ AL SEÑOR MANUEL FABIAN RIOS VILLAR.	$30.108.240

Análisis de la oferta
En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Para establecer el presupuesto oficial se tiene en cuenta los valores por conceptos pagados por prestación de servicios por parte de la Asociación en los últimos años, donde se determinó como valor total del contrato la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, por un periodo de **TRES (03) MESES.**

CAPITULO VI
6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO- procede a identificar los riesgos de los procesos de contratación y a establecer la forma de mitigarlos, así:

CLASE DE RIESGO	generales
FUENTE	externos
ETAPA	Ejecución
TIPO	Técnico
DESCRIPCIÓN	Inexperiencia del personal contratado
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Puede llegar a afectar el desarrollo del contrato
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	2
CALIFICACIÓN TOTAL	5
PRIORIDAD	4
A QUIEN SE LE ASIGNA	Contratante
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimientos planes y normas ambientales
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	Si
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LOS CONTROLES	Supervisor y Contratista
FECHA EN QUE SE COMPLETAN LOS CONTROLES	Cuando se presente el hecho
MONITOREO Y REVISIÓN	Supervisor y Contratista
PERIODICIDAD DEL MONITOREO	Mensualmente

CAPITULO VII
7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
7.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se ajustarán a las obligaciones plasmadas en el presente documento.
7.3. LUGA EJECUCION CONTRATO	El presente contrato se desarrollará dentro del perímetro del Municipio de Tabio.
7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	En cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato será de TRES **(03) MESES** contados a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
7.5 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: **TRES (03)** pagos iguales mensuales, cada uno por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)** previo el cumplimiento previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **1.** Informe sobre las actividades realizadas. **2.** Factura o cuenta de cobro**. 3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

	satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.6. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación, Gestión y Desarrollo o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA ASOCIACIÓN; 11)** Sugerir a **EL ORDENADOR** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, inicio, reinicio y demás necesarias). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Levantar estructuras para soportar cubiertas, construir y revestir los muros y paredes con materiales especificados. **2.** Preparar materiales y colocar ladrillos, bloques de concreto, piedra, baldosín y otros materiales de construcción para edificar o reparar muros, cimientos, vigas y otras estructuras en construcciones industriales, comerciales y residenciales. **3.** Operar equipos livianos propios de la construcción según los procedimientos y manuales técnicos. **4.** Realizar obras preliminares como campamentos y cerramientos en madera, fibra, metal y material de arcilla. **5.** Calcular la cantidad de materiales requeridos y mano de obra de acuerdo con especificaciones de la obra. **6.** Reparar y mantener las estructuras existentes de acuerdo con especificaciones técnicas. **7.** Clasificar, limpiar y apilar los materiales reutilizables y otros desechos de los sitios de construcción utilizando herramienta menor. **8.** Usar debidamente los elementos de dotación, protección y seguridad personal de acuerdo con las normas de seguridad ocupacional. **9.** Ejecutar las obras asignadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad impartidas por la secretaria de infraestructura del Municipio de Tabio, el coordinador y/o supervisor. **10.** Devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, materiales que han puesto a disposición para la ejecución del objeto contractual.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

	11. Ayudar en situaciones de emergencia como incendios, inundaciones, demoliciones, etc., que se presenten en el Municipio de Tabio según indicaciones del supervisor. **12.** Garantizar su disponibilidad funcional para atender las actividades de apoyo a las labores asociadas al objeto contractual, dicha disponibilidad deberá permitir la coincidencia operativa necesaria para la correcta prestación del servicio, conforme a la programación acordada con el supervisor del contrato, en atención al principio de coordinación consagrado en el artículo 209 de la Constitución. **13.** El contratista informará previamente cualquier situación que afecte su disponibilidad funcional, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada coordinación institucional. **14.** Realizar otras tareas relacionadas con el cargo que contribuyan al logro de los objetivos. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación. 3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad .10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO -ASOCENTRO- liquidará el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 6 el presente estudio previo se determina la no exigencia de garantía alguna.
7.11. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL	Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la ASOCIACIÓN cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona: Que con fecha nueve (21) de septiembre de 2026, la Tesorería General expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000201, del rubro; 2.3.2.02.02.005.02 denominado "Servicios de la construcción/aportes Municipios" por valor de Nueve millones trescientos mil pesos M/CTE ($9.300.000)**,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados para la celebración de este contrato.
8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, este último que dispone ''Para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita''.
8.2. REQUISITOS HABILITANTES:	

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

8.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA	**8.2.1.1. PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE** El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato a suscribir, a la vez que se declara hábil para contratar con la ASOCIACIÓN y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **8.2.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía. **8.2.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado. **8.2.1.4. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **8.2.1.5. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **8.2.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES.** En caso de que el contrato sea de prestación de servicios y el plazo de ejecución superior a tres (3) meses, el proponente debe allegar con su propuesta el formato diligenciado. **8.2.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTÍL DEL OFERENTE.** Con fecha de expedición no superior a un mes anterior de la fecha de cierre del presente. **8.2.2 INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** **8.2.2.1. RESPONSABILIDAD FISCAL:** La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda. **8.2.2.2. INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **8.2.2.3. ANTECEDENTES JUDICIALES:** La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa. **8.2.2.4 CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** **8.2.2.5 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES** cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. **8.2.2.6 REDAM** Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **8.2.2.7 FORMATO ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES FRENTE AL SG-SST.**
8.3. CAPACIDAD FINANCIERA	Por la tipología contractual (Prestación de servicios), la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera
9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION	La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando la idoneidad y experiencia, con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.
10. VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES	Así mismo se informa que la presente contratación (SI)()(NO) **(X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

11. FIRMA RESPONSABLE	 **JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA** **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO**